

establecido en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Interesado: Rocwood Industries Spain, S.A.

Ultimo domicilio conocido: C/ Reyes Católicos, núm. 15, 04004, Almería.

Acto que se notifica: Resolución expediente sancionador. Precepto vulnerado: Artículo 70.2 de la Ley 22/1973, de 21 de julio, de Minas, en relación con el artículo 121 de la misma Ley y el artículo 92.3 del Reglamento General para el Régimen de la Minería.

Sanción: Ciento cincuenta (150) euros.

Recurso: Alzada en el plazo de un mes contado a partir del siguiente a la publicación de este acto.

Según el artículo 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de RJAP y PAC, se le comunica que el expediente obra en el Servicio de Industria, Energía y Minas, Departamento de Sanciones y Reclamaciones, de la Delegación Provincial en Almería de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa, C/ Hermanos Machado, núm. 4, 2.ª planta, a los efectos de tener conocimiento íntegro del mencionado requerimiento y de los documentos que constan en el expediente.

Almería, 11 de julio de 2006.- El Delegado, Francisco Javier de las Nieves López.

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

ANUNCIO de 5 de julio de 2006, de la Delegación Provincial de Almería, por el que se hace pública la Resolución de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de fecha 17 de febrero de 2006, recaída en el expediente PTO 150/04 sobre modificación núm. 5 (Sector I-1 I-2) de las NN.SS. de Uleila del Campo (Almería).

Para general conocimiento se hace pública la Resolución que la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Almería, en su sesión ordinaria de fecha 17 de febrero de 2005, adoptó en relación al expediente PTO 150/04 sobre modificación puntual núm. 5 (Sector I-1 I-2) de las Normas Subsidiarias de Planeamiento del termino municipal de Uleila del Campo (Almería), siendo promotor el Ayuntamiento a instancia de Pedraca, S.L.

Conforme establece el art. 41.2 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, se comunica que con fecha 6.7.2006, y con el número de registro 1298 se ha procedido al depósito del instrumento de planeamiento de referencia en el Registro Autonómico de Instrumentos de Planeamiento, de Convenios Urbanísticos y de los Bienes y Espacios Catalogados dependiente de la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

En virtud de lo establecido por el artículo 41.1 de la Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía, se hace público el contenido de:

- La Resolución de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Almería, de fecha 17 de febrero de 2005, por la que se aprueba definitivamente la Modificación Puntual núm. 5 (Sector I-1 I-2) de las Normas Subsidiarias de Planeamiento del termino municipal de Uleila del Campo (Almería), siendo promotor el Ayuntamiento, a instancias de Pedraca, supeditando su inscripción y publicación a la inclusión en el documento de los siguientes aspectos detallados en el Informe Técnico, a saber:

1.º Previsión de plazas de aparcamiento privadas, además de las públicas, según establece la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

2.º El proyecto de urbanización preverá el acceso de la carretera local con la provincial en caso de que éste no se haya ejecutado con anterioridad.

3.º El proyecto de urbanización no podrá aprobarse hasta tanto no se haya ejecutado la EDAR prevista.

Condiciones que han sido subsanadas, según escrito del Servicio de Ordenación del Territorio y Urbanismo, de 30 de junio de 2006 (Anexo I).

- Las Normas Urbanísticas del referido instrumento de planeamiento (Anexo II).

ANEXO I

APROBACION DEFINITIVA DE LA MODIFICACION PUNTUAL NUM. 5 (SECTOR I-1 I-2) DE LAS NORMAS SUBSIDIARIAS DE PLANEAMIENTO DEL TERMINO MUNICIPAL DE ULEILA DEL CAMPO (ALMERIA) (PTO 150/04)

RESOLUCION

Reunida la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Almería, en sesión celebrada el día 17 de febrero de 2005, ha examinado el expediente núm. PTO 150/04 sobre Modificación Puntual núm. 5 de las NN.SS. Sector I-1 I-2 del municipio de Uleila del Campo (Almería), siendo promotor el Ayuntamiento a instancia de Pedraca, S.L., resultando del mismo los siguientes

HECHOS

I. Objeto y descripción

El objeto del expediente que se analiza es la reclasificación de 30.516 m² de suelo no urbanizable como suelo urbanizable, delimitándose dos sectores junto a la carretera AL-812 y distanciados del núcleo.

Se han establecido las siguientes fichas:

Denominación	I-1	I-2
Superficie	18.000	12.516,71
SLEL	1.800	1.251,67
Equipamiento	720	500
Apar. Publico	1 /100 m2t	15
Uso característico	Industrial	Industrial
Aprovechamiento medio	0,7m2/m2	0,7m2/m2
Sistema actuación	compensación	compensación
desarrollo	PP y P. Urbanización	PP y P. Urbanización

FUNDAMENTOS DE DERECHO

I. Competencia y procedimiento

I. El artículo 31.2.B.a) de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, cohesionado con el artículo 10 del mismo cuerpo legal, establece que corresponde a la Consejería de Obras Públicas y Transportes: «La aprobación definitiva de los Planes Generales de Ordenación Urbanística, los Planes de Ordenación Intermunicipal y los Planes de Sectorización, así como sus innovaciones cuando afecten a la ordenación estructural»; previsión legal desarrollada por el art. 13.2.a) del Decreto 193/2003, de 1 de julio,

por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo, a cuyo tenor: «Corresponde a la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo: Aprobar los Planes Generales de Ordenación Urbanística y sus revisiones, así como las modificaciones cuando afecten a ordenación estructural y las adaptaciones que conlleven modificaciones del referido alcance».

II. La Ley 7/2002, de 17 de diciembre, regula en sus artículos 31, 32 y 33 las competencias y procedimiento para la formulación y aprobación de los instrumentos de planeamiento.

II. Valoración

Se indica la previsión de plazas de aparcamiento en una cuantía de 1 por cada 100 m² construidos. Se entiende que ésta sería la dotación de plazas de aparcamientos públicos, por lo que debería también establecerse la de 1 plaza de aparcamiento privado por cada 100 m² construidos.

Tal y como se indica en el Estudio de Impacto Ambiental, con carácter previo a la puesta en funcionamiento de la actividad industrial del sector, deberá instalarse la nueva EDAR.

La conexión del suelo clasificado con el sistema general de comunicaciones se realiza a través de una carretera local que intersecciona con la carretera provincial AL-812, indicándose la previsión de conexión mediante el correspondiente proyecto de acceso que mejora el existente. En tal sentido, deberá ejecutarse el mismo previamente.

En su virtud, la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo acuerda: La Aprobación Definitiva de la presente Modificación Puntual núm. 5 de las NN.SS. Sector I-1 I-2 del municipio de Uleila del Campo (Almería), supeditando la inscripción y publicación a la inclusión en el documento de los siguientes aspectos detallados en el Informe Técnico, a saber:

1. Previsión de plazas de aparcamiento privadas, además de las públicas, según establece la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

2. El proyecto de urbanización preverá el acceso de la carretera local con la provincial en caso de que éste no se haya ejecutado con anterioridad.

3. El proyecto de urbanización no podrá aprobarse hasta tanto no se haya ejecutado la EDAR prevista.

En virtud de lo preceptuado en el artículo 41.2 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, la publicación en BOJA de los acuerdos de aprobación definitiva de los instrumentos de planeamiento que correspondan a la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo, requiere el previo depósito en el registro del Ayuntamiento, así como en el de la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación o publicación de la presente Resolución, tal y como prevé el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Almería, 17 de febrero de 2005.- V.º B.º El Vicepresidente, Luis Caparrós Mirón; El Secretario de la Comisión, Carlos Fernández Puertas.

ANEXO II

II. Normas Urbanísticas

Se atenderá a todo lo dispuesto en las Normas Subsidiarias del municipio de Uleila del Campo.

El Plan Parcial desarrollará las Ordenanzas que regulen la edificación en Suelo de Uso Industrial.

1. Ficha reguladora

Sector 1-1.

Situación: Al sureste del núcleo urbano de Uleila del Campo entre la Rambla del Zofre y la carretera AL-812, con acceso desde la vía que comunica el centro urbano con la carretera AL-812. Ocupa el área oeste del polígono.

Objetivos: Creación de un polígono industrial que concentre las pequeñas industrias que se encuentran diseminadas por el núcleo urbano.

1. Superficies

Superficie total del Sector: 18.000,00 m².

Reserva para dotaciones:

Cesión espacio libre: 1.800,00 m².

Cesión resto de dotaciones*: 720,00 m².

(*) A definir en Plan Parcial.

2. Condiciones generales

Edificabilidad global: 0,70 m²/m².

Uso global: Industrial, el Plan Parcial desarrollará las ordenanzas que regulen las condiciones que han de cumplir las edificaciones a desarrollar en el polígono.

Desarrollo del sector: Plan Parcial y Proyecto de Urbanización.

Sistema de actuación: Compensación.

3. Otras condiciones

- Se incluirá una previsión de 1 plaza de aparcamiento privado por cada 100 m² de techo edificable.

- Se incluirá una previsión de entre 0,5 y 1 plaza de aparcamiento público por cada 100 m² de techo edificable.

- El proyecto de urbanización no podrá aprobarse definitivamente hasta tanto no se haya ejecutado la EDAR municipal prevista. El proyecto de urbanización preverá el acceso de la carretera local con la provincial en caso de que éste no se haya ejecutado con anterioridad.

Sector 1-2.

Situación: Al sureste del núcleo urbano de Uleila del Campo entre la Rambla del Zofre y la carretera AL-812, con acceso desde la vía que comunica el centro urbano con la carretera AL-812. Ocupa el área este del polígono.

Objetivos: Creación de un polígono industrial que concentre las pequeñas industrias que se encuentran diseminadas por el núcleo urbano.

1. Superficies

Superficie total del Sector: 12.516,71 m².

Reserva para dotaciones:

Cesión espacio libre: 1.251,67 m².

Cesión resto de dotaciones*: 500,67 m².

(*) A definir en Plan Parcial.

2. Condiciones generales

Edificabilidad global: 0,70 m²/m².

Uso global: Industrial, el Plan Parcial desarrollará las ordenanzas que regulen las condiciones que han de cumplir las edificaciones a desarrollar en el polígono.

Desarrollo del Sector: Plan Parcial y Proyecto de Urbanización.
Sistema de actuación: Compensación.

3. Otras condiciones

- Se incluirá una previsión de 1 plaza de aparcamiento privado por cada 100 m² de techo edificable.
- Se incluirá una previsión de entre 0,5 y 1 plaza de aparcamiento público por cada 100 m² de techo edificable.
- El proyecto de urbanización no podrá aprobarse definitivamente hasta tanto no se haya ejecutado la EDAR municipal prevista.
- El proyecto de urbanización preverá el acceso de la carretera local con la provincial en caso de que éste no se haya ejecutado con anterioridad.

Almería, 5 de julio de 2006.- El Delegado, Luis Caparrós Mirón.

CONSEJERIA DE SALUD

ANUNCIO de 10 de julio de 2006, de la Delegación Provincial de Granada, por el que se le informa al interesado Onieva Rodríguez, Gerardo que se le requiere solicitud de Convalidación o Baja.

A los efectos previstos en el art. 59 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica al/los interesado/s que más adelante se relaciona/n, que en la Sección de Sanidad Alimentaria en la Delegación Provincial de Granada de la Consejería de Salud, ubicada en Avda. del Sur, núm. 13, planta 1.ª, se encuentra/n a su disposición la documentación que seguidamente se señala, comprensiva del/los expediente/s instruidos; significándole/s que el plazo para la interposición del Recurso que, en su caso proceda, comienza a contar desde la fecha de esta publicación.

Notificado	Ultimo domicilio	Trámite que se notifica
Onieva Rodríguez Gerardo	Carretera de Almería, s/n 18500 Guadix (Granada)	Requerimiento de Convalidación o Baja

Granada, 10 de julio de 2006.- La Delegada, Celia Gómez González.

CONSEJERIA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

RESOLUCION de 6 de julio de 2006, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se publican actos administrativos relativos a procedimientos de desamparo.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, y el art. 26 del Decreto 42/2002, de 12 de febrero, del régimen de desamparo, tutela y guarda administrativa (BOJA núm. 20, de 16.2.2002), por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la sede de esta Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social, calle Ancha de Gracia, 6, en Granada, de lunes a viernes, de 9,00 a 14,00 horas.

Interesados: Antonio Espinar Delgado y María López Delgado.
Núm. expediente: 157/06.

Acto notificado: Acuerdo de Inicio de Procedimiento de Desamparo al menor J.E.L.

Plazo de alegaciones: 15 días hábiles contados desde el día siguiente a la fecha de notificación de este acuerdo de iniciación.

Granada, 6 de julio de 2006.- La Delegada, Elvira Ramón Utrabo.

RESOLUCION de 10 de julio de 2006, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se publican actos administrativos relativos a procedimiento de desamparo.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, y el art. 26 del Decreto 42/2002, de 12 de febrero, del régimen de desamparo, tutela y guarda administrativa (BOJA núm. 20, de 16.2.2002), por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro, podrán comparecer en la sede de esta Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social, calle Ancha de Gracia, 6, en Granada, de lunes a viernes, de 9,00 a 14,00 horas.

Interesada: Mercedes Béjar Fernández.

Núm. Expte.: 161/06.

Acto notificado: Acuerdo de Inicio de Procedimiento de Desamparo al menor J.M.C.B.

Plazo de alegaciones: 15 días hábiles contados desde el día siguiente a la fecha de notificación de este acuerdo de iniciación.

Granada, 10 de julio de 2006.- La Delegada, Elvira Ramón Utrabo.

ACUERDO de 11 de julio de 2006, de la Delegación Provincial de Jaén, para la notificación por edicto de la Resolución que se cita.

Acuerdo de fecha 11 de julio de 2006 de la Delegada Provincial para la Igualdad y Bienestar Social en Jaén por el que se ordena la notificación por edicto de la Resolución a don Vicente Gallardo López, al encontrarse en paradero desconocido.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, al intentarse notificación y no poderse practicar, podrá comparecer en el plazo de diez días ante el Servicio de Protección de Menores, sito en Jaén, Paseo de la Estación, 19-3.ª planta, para la notificación del contenido íntegro del Trámite de Audiencia en el expediente de protección núm. 353-2006-23-27 de fecha 6 de julio de 2006 sobre el menor F.J.G.V.

Se le significa que contra el presente acto, que tiene la consideración de mero trámite, no cabe recurso alguno, que sí podrá interponer contra la Resolución que ponga fin al presente procedimiento.

Jaén, 11 de julio de 2006.- La Delegada, Simona Villar García.